

Al servicio de la Monarquía: Biografía de José Ignacio de Álava Esquivel

ÁLVARO CHAPARRO SAINZ
Universidad del País Vasco

Resumen:

A través de este estudio se busca conocer, con mayor profundidad, la biografía de José Ignacio de Álava Esquivel. Su trayectoria vital, oculta bajo la sombra de las sobresalientes carreras militares y políticas de sus parientes, ha pasado desapercibida por la historiografía. No obstante, este magistrado de la Audiencia de Madrid, protagonizó una de las más destacadas trayectorias de la familia Álava. Su caso, además de descubrir una notable biografía, ayuda a entender las estrategias familiares de los Álava, parentela con la que la historiografía tiene igualmente una cuenta pendiente, en el seno del grupo familiar ilustrado vasco del siglo XVIII.

Palabras clave: Monarquía. Siglo XVIII. Familia. Ilustración. Reproducción social. Élite. Educación.

Laburpena:

*Saiakera honen helburu nagusia Inazio Alava Eskibelen biografia eza-gutzea da. Bere bizitza, ezkutuan eta nabarmendu gabe utzi dute historiako idazleek, haren senideen karrera militar eta politikoen itzalpean. Baina, egia-
ren mesedetan, Madrileko Audientziako magistratu honek, Alava familian inork baino areagoko ibilbide nabarmena urratu zuen. Kasu honek, haren biografia nabarmena aztertzeaz gain, Alava-tarren estrategia familiarrak ulertzeko balio du eta historiografiak familia honekin zorretan duen kontua agerian jarri nahi du, XVIII. mendeko euskal familia ilustratuen multzoan.*

Hitz gakoak: Monarkia. XVIII. gizaldia. Familia. Argien mendea. Giza erreprodukzioa. Eliteak. Heziketa.

Summary:

This study attempts to give a more detailed biography of José Ignacio Álava Esquivel. His life story, overshadowed by the out-standing military and political careers of his relatives, has gone unnoticed in the writing of history. However, this magistrate from the High Court in Madrid had one of the most important trajectories of the Álava family. His case, apart from uncovering an im-pressive biography, helps to understand the Álava family's strategies, relations whom history has equally forgotten about, within the enlightened Basque family group of the 18th century.

Key words: Monarchy. Eighteenth century. Family. Enlightenment. Social reproduction. Elites. Education.

Bajo la sombra de los grandes militares que coparon las ramas del árbol genealógico de la familia Álava, emerge la figura de José Ignacio de Álava Esquivel. Su trayectoria vital distó mucho de la de sus hermanos y tíos, no en vano, fue el único que cursó estudios universitarios y que dedicó su vida al servicio administrativo de la Corona.

Aún hoy, la historiografía tiene una cuenta pendiente con la familia Álava. En su seno podemos encontrar hombres destacados del Antiguo Régimen, caso del Teniente General de la Armada, Ignacio María de Álava Sáenz de Navarrete; de su hermano el Gobernador y Capitán General de Yucatán, Luis de Álava; o del Teniente General y Prócer del Reino, Miguel Ricardo de Álava y Esquivel, hermano del biografiado y sobrino de los dos anteriores. Probablemente, este último, gracias a su extraordinaria carrera político-militar, sea el alumno más destacado de cuantos pasaron por el Real Seminario Patriótico de Vergara. Más humilde en el recuerdo fue la figura de su otro hermano, Claudio María Álava Esquivel, igualmente militar, pero fallecido tras un naufragio en mitad de un océano.

Pedro Jacinto de Álava, primogénito de la generación Álava Sáenz de Navarrete en la que se encontraban los mencionados Ignacio María y Luis de Álava, impulsó la carrera de sus hermanos, así como posteriormente hizo lo propio con la de sus hijos. A todos ellos, salvo a José Ignacio, les orientó hacia el ejército, una vía que él también había seleccionado y que se vio truncada al tener que responder a sus obligaciones familiares en Vitoria. De este modo,

Pedro Jacinto fue Capitán del regimiento de infantería de Sevilla, un regimiento, por otro lado, por el que desfilaron tanto sus hermanos, Ignacio María y José Manuel Álava Sáenz de Navarrete, como el hijo de Pedro Jacinto, Miguel Ricardo de Álava y Esquivel¹.

La carrera de José Ignacio de Álava Esquivel, alejada de las estrategias sociales “tradicionales” en la familia Álava, se explica por la diversificación que, los parientes responsables de buscar una salida profesional, trataban de conseguir para sus descendientes. Si bien parece que la opción militar era la que reportaba más seguridad a la familia Álava, para lo cual sólo hay que analizar los empleos del conjunto de parientes, el envío de José Ignacio a Salamanca y a Alcalá de Henares para cursar estudios universitarios, responde a una práctica familiar estudiada, analizada y ejecutada². Es aquí donde radica el interés de este trabajo, en la diferencia que su trayectoria muestra con respecto al conjunto, en la particularidad. Nos muestra otra vía de carrera que, a su vez, da sentido a la que parecía ser la adecuada o esperada, el ejército.

A modo de introducción, una vez finalizados los estudios en las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares, José Ignacio de Álava se topó con el inicio de la Guerra de Independencia. De este modo, José Ignacio se vio obligado a tomar las armas y combatir contra los franceses en los primeros años del siglo XIX. Un acontecimiento que frenó su carrera y condicionó su desarrollo tal y como se mostrará en las próximas páginas. Herido y pensionado por su participación en la contienda, a su finalización, José Ignacio solicitó su reincorporación a las actividades jurisprudentes. Para ello, recuperó su título de abogado e inició, esta vez sin trabas bélicas, su carrera como magistrado.

En cualquiera de los casos, este trabajo busca profundizar en la figura de José Ignacio de Álava Esquivel, un personaje con una trayectoria sobresaliente pero denostado por una historiografía con muchas cuentas pendientes. Para poder describir, con mayor exactitud, su trayectoria se ha recogido la “relación de los méritos y servicios” de José Ignacio de Álava que se conservan en el Archivo Histórico Nacional³.

(1) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco. Cartas 1834-1841*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2 vol., 1995, 154 y 340.

(2) IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. “El patrocinio familiar. Parentela, educación y promoción de las élites vasco-navarras en la Monarquía borbónica”, CHACÓN, F. y HERNÁNDEZ, J. (Coords), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, (2001), 93-130.

(3) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

Biografía de José Ignacio de Álava Esquivel

El Licenciado José Ignacio de Álava Esquivel, nació en la ciudad de Vitoria, diócesis de la de Calahorra, el 18 de octubre de 1783. Al contrario que sus hermanos y primos, José Ignacio no pasó por el Real Seminario de Vergara y dirigió sus estudios hacia la Jurisprudencia graduándose como bachiller en derecho civil *nemine discrepante* por la universidad de Salamanca. Posteriormente, abandonó la universidad castellana para continuar sus estudios en la de Alcalá de Henares, donde “ganó y le fueron aprobados dos años de derecho patrio”⁴ en 1808. Justo en el momento en el que acaeció la invasión de la península por las tropas francesas.

Habiendo logrado fugarse de los enemigos, se dirigió a Cádiz, donde a la sazón se hallaba el Gobierno legítimo, y donde entró a servir en el regimiento de infantería de Sigüenza el 10 de abril de 1810. A partir de este momento, José Ignacio de Álava inició su carrera militar, a lo largo de la cual pasaría por el grado de Alférez del segundo batallón del primer regimiento de infantería de la Guardia Real, donde también fue Alférez de granaderos, y donde ocupó el empleo de segundo teniente del mismo cuerpo.

Entre las expediciones en las que se vio inmerso José Ignacio, hay que señalar la de la Serranía de Ronda, al tiempo que estuvo siete meses destacado en los puntos avanzados de las Casas del Castaño, en la reconquista de Medina Sidonia y ataque del 28 de enero de 1811, en la batalla del Pinar de Chiclana el día cinco de marzo, en los ataques del ocho y nueve del mismo en Medina Sidonia, en el sitio de Ronda desde el seis de junio hasta el 16 y acción del 17 en el cerro de Leches, en el de Jimena el 25 de septiembre del mismo año y, finalmente, en la de Bornos el cinco de noviembre. Del mismo modo, entre sus tareas militares, destaca el servicio que hizo en las líneas de la Isla de León y de Cádiz; así como su participación en el sitio, asalto y toma del pueblo de Pancorbo y Fuerte de Santa Marta en 1º de julio de 1813, en el bloqueo de Pamplona y batalla de Sourarem, y en las acciones militares acaecidas entre el 7 y 8 de octubre en las que fue gravemente herido⁵.

Como consecuencia de esas heridas, José Ignacio obtuvo un retiro el 15 de junio de 1815 con un sueldo de 700 reales mensuales. Un sueldo que, como se afirma en la *relación de méritos* del personaje, recibió “después de haber

(4) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(5) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

sido purificado en primera instancia, como también las cruces de honor y distinción correspondientes a las batallas y acciones de guerra en que se halló⁶.

Tras esta nueva situación en la que se encontró, José Ignacio de Álava decidió dedicarse de nuevo a su primitiva carrera de letras. Para ello, recuperó su titulación de abogado en la Audiencia territorial de Castilla la Nueva en el año 1820. En este momento, aprovechando probablemente su posición en la citada Audiencia, José Ignacio de Álava intercedió para la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Vitoria, de las estatuas de reyes que aún hoy decoran una plaza vitoriana⁷. En aquel Ayuntamiento se encontraba, como Alcalde, Fausto de Otazu, muy relacionado con la familia Álava, a través, especialmente, de Miguel Ricardo de Álava y Esquivel, hermano de José Ignacio. Era muy frecuente, entre las familias de la élite ilustrada vasca el mantenimiento de relaciones con las provincias de origen. Su presencia en destacados cargos de la Corte sería aprovechado por parientes que permanecían en la casa originaria para conseguir beneficios⁸ caso, por ejemplo, del que estamos describiendo.

El 28 de Febrero de 1822, José Ignacio fue nombrado por S. M. para una plaza de magistrado de la Audiencia de Aragón, cargo que desempeñó, “con la integridad y pureza que le era notorio⁹”, hasta entrado el año 1823 cuando cesó en el cargo “a virtud de haberse mandado por la Junta de Gobierno volviesen las cosas al estado que tenían antes del régimen constitucional¹⁰”.

Al tiempo que José Ignacio de Álava se encontraba como electo magistrado de la Audiencia de Aragón, en 9 de abril de 1822, solicitó una prórroga de 20 días en su empleo de magistrado al hallarse “en ajuste de cuentas con su hermano mayor que fue su tutor”. Una prórroga con la que pretendía arreglar unos trámites que le esperaban en Vitoria y que le mantenían en disputas con su hermano Miguel Ricardo de Álava¹¹.

(6) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(7) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco. Cartas 1834-1841*, Diputación Foral de Álava, vol. 1, Vitoria-Gasteiz, 1995, 60.

(8) IMIZCOZ BEUNZA, J. M. “Elites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado moderno”, *Trocadero. Revista de Historia moderna, contemporánea, de América y del Arte*, Cádiz, Universidad de Cádiz, n.º. 19, (2007), 11-30.

(9) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(10) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(11) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

El título de abogado, no obstante, le sería renovado por el Consejo Real el 13 de junio de 1826, una vez que se comprobó su expediente que en la referida Audiencia. Para conseguir esa renovación, José Ignacio debió mostrar la información de su buena conducta tanto política como moral, tras lo cual consiguió incorporarse, en el año 1827, en el ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Allí, en la Corte, José Ignacio desempeñó las defensas de pobres que le tocaban por turno en los Tribunales Reales y eclesiásticos, después de haber desempeñado en otro anterior igual encargo en la Sala de Señores Alcaldes de la Real Casa y Corte.

En su *relación de méritos*, José Ignacio incidió en la negativa situación que le generó el haber dejado su carrera profesional en favor de tomar las armas en la lucha contra los franceses. Como se puede leer en el documento:

“se evidencia cuan desgraciado ha sido la suerte del exponente pues que después de haber desatendido su primitiva carrera por llenar un deber sagrado se encuentra el día de hoy lleno de heridas que han acortado su existencia; sin el bienestar que le hubiera proporcionado el ejercicio de la profesión de abogado si se hubiera dedicado a ella sin interrupción cuando no hubiese logrado como otros muchos sin tantos riesgos y sacrificios un buen acomodo, disminuido en fin en muy gran parte el sueldo del retiro que le fue señalado conforme a reglamento; y últimamente destituido del empleo de magistrado que obtuvo por servicios hechos a expensas de su sangre que fueron gratos al rey, y que quiso S. M. remunerar y que causa o motivo hubo para ello cuando el exponente llenó cumplidamente los deberes de un buen magistrado”¹².

Consecuencia de este escenario fueron las solicitudes que José Ignacio presentó para oficializar y legitimar su situación, ya que, según se aprecia, sus circunstancias le emplazaban a unas condiciones de inferioridad con respecto a otros servidores del gobierno.

“Pero Señor aunque sea cierto que según el tenor del artículo 1^a del decreto del 27 de junio de 1823 dado por la Regencia del Reino y confirmado después por S. M. debieron cesar inmediatamente todos los que no lo hubiesen sido por el Rey Nuestro Señor antes del 7 de marzo de 1820, también lo es que el exponente no debe ser comprendido en la categoría y generalidad de empleado nuevo pretendiente a que el destino de Magistrado no le obtuvo en este concepto sino en el de antiguo servidor independientemente de las circunstancias de aquella época y de conformidad con lo que el soberano tenía mandado con repetición y anteriormente cuando se hallaba en la plenitud de sus imprescriptibles derechos por diferentes reales

(12) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

decretos en los que se dignó determinar que los militares retirados con sueldo y más particularmente los que como el exponente fueron inutilizados en acción de guerra para el servicio de las armas sean empleados desde luego y con preferencia en los destinos para que sean aptos de modo que en el particular del nombramiento del exponente para la plaza de magistrado de la Audiencia de Aragón no le hizo otra cosa más que cumplir la terminante voluntad libremente expresada del Monarca”¹³.

El 4 de enero de 1834, José Ignacio de Álava, mediante un escrito y bajo los derechos que le amparan se dirige a las altas instancias con el fin de serle restituído su cargo como magistrado. Sin duda, la inestable situación política de España en la primera mitad del siglo XIX, provocó escenarios como el que padece el personaje en cuestión. El texto al que hacemos mención decía:

“suplica a V. M. se digne revalidarle su empleo de Magistrado y que en su consecuencia se le destine donde luego a servir en propiedad una de las plazas de Magistrado que se hallen vacantes en cualquiera de las Audiencias o Chancillerías”¹⁴.

Para que esta petición que solicita se haga realidad, José Ignacio redacta un texto en el que señala cómo: “los magistrados electos pocos antes del 7 de marzo de 1820 que no entraron a servir las plazas sino después de establecido el régimen constitucional han sido repuestos en ellas”¹⁵. Una situación que, según parece también debería competir a José Ignacio ya que como manifiesta el texto:

“parece que asiste al exponente el mismo derecho por hallarse en el mismo caso sin que haga diferencia alguna esencial, pues si bien aquellos lograron ser electos por S. M. antes del régimen constitucional también desde antes de esta época existía una declaración soberana para que fuesen electos los que se encuentran en las circunstancias particulares del exponente”¹⁶.

Finalmente, para acceder a las demandas de José Ignacio, éste se apoya en la legislación referida al asunto para defender su causa. Así, en el texto se indica: “aún entendido sin prevención y como es debido el referido Real Decreto de 27 junio no debió haber cabido al exponente tan mala suerte”, ya que como se señala en un artículo del mencionado Real Decreto,

(13) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(14) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(15) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(16) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

“que queden sujetos a purificación de su conducta política a efecto de continuar o ser repuestos los empleados nombrados por S. M. antes del 7 de marzo de 1820 que al restablecimiento del sistema constitucional no quedaron separados de sus destinos, los que desde esta época han obtenido ascensos de escala, o extraordinarios o variado de destino”¹⁷.

Tras esta relación de demandas, el texto concluye señalando que José Ignacio “debía ser repuesto en su empleo de Magistrado así que fuese purificado”¹⁸, ya que al ser “un capitán retirado con sueldo no puede dejar de considerarse su nombramiento o como ascenso de escala atendida la libre y expresa voluntad del Rey, o como extraordinario pero conforme a la misma voluntad sobera o al menos como variación de destino”¹⁹.

Por último, el texto presentado por José Ignacio se complementa con una nueva referencia al “Real Decreto de 22 de diciembre del año próximo pasado”, en el que “V. M. se dignó expedir a favor de los militares” y en que, según parece asegurarse, “no deja lugar a dudas acerca del particular por que estando en el consignado que la voluntad de S. M. es que sean colocados en la carrera civil y aún en puestos eminentes deseosa de mejorar con su Real magnificencia la suerte de ellos”. Lo que añade que, según ese Real Decreto se debería además “de galardonar los importantes servicios que siempre han prestado y prestan”. Por ello, el texto termina con una frase directa en la que se asegura

“no puede caber en el ánimo de V. M. que quien como el exponente logró entrar en ella por consecuencia de otras reales e idénticas determinaciones quede destituido del empleo de magistrado que obtuvo por igual contemplación cuando no ha dado por su parte justo motivo para ello”²⁰.

Tras la desagradable situación en la que se vio envuelto José Ignacio de Álava, influenciado obviamente por la tumultuosa situación política en la que se movía España, en el año de 1835, José Ignacio fue nombrado como Magistrado de la Audiencia de Madrid. Un año antes, en 1834, lo fue de la Audiencia de Extremadura, sin embargo, no llegó nunca a ocupar ese cargo²¹.

(17) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(18) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(19) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(20) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(21) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 1, 550.

La posición de José Ignacio de Álava al frente de la Audiencia bien pudo permitir a sus parientes conexiones directas con destacadas instancias del aparato administrativo y político. Una práctica que, como ocurrió en otras parentelas, sirvió a sus familiares para solicitarle su ayuda. Gracias a la correspondencia, se puede observar cómo la disposición de José Ignacio fue total y absoluta. Así lo confirma Fausto de Otazu, quien fuera Alcalde de Vitoria, a Iñigo Ortés de Velasco cuando describía la participación de José Ignacio como: “ha estado eficaz y fino”²². De hecho, los mismos actores, en otra carta, señalaban cómo “José Ignacio se me ofreció con calor y fineza a no dejarlo de la mano”²³, destacando la predisposición de José Ignacio a llevar hacia adelante un asunto que le habían solicitado. De este modo, el intercambio continuado de cartas nos permite seguir el desarrollo de los acontecimientos y analizar el papel de cada actor en cada momento.

Seguimos en el año 1835, fecha en la que José Ignacio es Magistrado de la Audiencia de Madrid, y momento en el que su posición permitió a sus parientes y allegados servirse de su cargo. Nuevamente, en carta escrita por Fausto de Otazu, se revela que el encargo de José Ignacio fue el de servir de informador sobre la resolución de un expediente de tabacos. En la carta se aseguraba que: “el tiempo no me sobra y por esto no he vuelto a ver a José Ignacio y averiguar cual es la causa de que ese Señor cojo”²⁴, no os haya comunicado la resolución del expediente de tabacos”²⁵.

En este último año de 1835, José Ignacio de Álava contrajo matrimonio con Joaquina Carrión y Bolton, natural de Panamá, con la que tuvo tres hijos²⁶. El padre de ella, Joaquín Carrión Moreno fue Oidor de la Real Audiencia de Santa Fe²⁷, siendo su madre Isabel Bolton Sutton, de origen irlandés. Joaquín Carrión, apenas cinco años más joven que José Ignacio y natural de Málaga, se doctoró en Leyes en 1805, mismo año en el que lo encontramos como Abogado de los Reales Consejos²⁸. Descendiente de un Alférez de fragata de

(22) Ídem, vol. 1, 629.

(23) Ídem, vol. 1, 670.

(24) Ese “Señor cojo” es: José Anacleto Pérez, subdelegado de Rentas de Cantabria, residente en Vitoria. VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 1, 717.

(25) Ídem, vol. 1, 716.

(26) Ídem, vol. 1, 551.

(27) AGI, Arribadas, 440, nº. 145.

(28) Base de datos Fichoz. Referencia: 020949. Agradecer su consulta a Jean Pierre Dedieu.

Vélez Málaga al tiempo que Regidor de la misma localidad²⁹, en el año 1806, Joaquín Carrión se casó con Isabel Bolton, quien intercedió para conseguir la plaza de su marido en la Audiencia de Santa Fe³⁰. A su regreso de América, Joaquín Carrión Moreno ocupó plaza en la Audiencia territorial de Madrid en 1820, pasando seguidamente al cargo de Magistrado del Tribunal Supremo en el año 1823³¹. A estos cargos dentro de la jurisprudencia le seguiría el empleo de Consejero del Consejo de Indias en el año 1834 y, consecuencia de esta trayectoria, la condecoración como Caballero de la Gran Cruz de Isabel la Católica, concedida en el año 1839. Finalmente, Joaquín Carrión falleció en Madrid en el año 1848³².

Continuando con la carrera de José Ignacio de Álava, llegado el mes de noviembre del año de 1840, el biografiado abandonó el cargo de Magistrado de la Audiencia de Madrid, el cual no lo recuperaría hasta el año 1843, momento en el que regresó para ocupar la presidencia de la Sala 11^a. Durante este periodo de tiempo, José Ignacio reaparece en la correspondencia mantenida entre Fausto de Otazu e Iñigo Ortés de Velasco. En ella, el propio Fausto señala cómo:

“con el amigo José Ignacio he hablado despacio, y me ha hecho relación de su entrevista con el Embajador inglés: este personaje no parece tiene hasta ahora instrucciones algunas sobre la cuestión nuestra, pero le oyó y, entre medias palabras diplomáticas, procuró huir el cuerpo, con política y finura”³³.

Vemos, en este fragmento, cómo José Ignacio seguía siendo un personaje con destacadas relaciones personales. Una situación que se repetirá en una carta posterior y en la que Fausto de Otazu escribió a Iñigo Ortés de Velasco del siguiente modo:

“José Ignacio, Toreno³⁴ y otra porción de gentes, que me han entretenido en mi cuarto toda la mañana sin dejarme salir, están suma-

(29) BURKHOLDER, M.A. y CHANDLER, D.S. *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Westport, Greenwood Press, 1982, XXVI, 74.

(30) Ídem.

(31) Base de datos Fichoz. Referencia: 020949.

(32) Base de datos Fichoz. Referencia: 020949.

(33) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 2, 439.

(34) Se trata de José María Queipo de Llano y Ruiz de Sarabia, conde de Toreno. VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 2, 450.

mente incomodadas del modo con que nos trata el Ministerio, pero éstos y otros amigos, que debes suponer quienes sean, aprueban nuestra conducta sobre no precipitarnos y sí defender legalmente palmo a palmo y, con tesón, nuestros derechos son meternos a más por ahora, pues que sería una lástima comprometer nuestros intereses y los del país inútilmente, sin dar lugar a que en esas provincias y en el resto de España vaya madurándose la opinión”³⁵.

Es decir, además de las relaciones entre las que se movía nuestro biografiado, se observa un elemento al que hacíamos mención más arriba: la relación entre las provincias vascas y Madrid. Estamos, sin duda, ante personajes con estrechos vínculos a escala nacional. Como hemos indicado, mientras unos miembros de la parentela permanecían en las provincias tratando asuntos “locales”; otros parientes, especialmente aquellos que estaban haciendo carrera en la Corte, se servían de sus relaciones y contactos para establecer vasos comunicantes entre la periferia y el centro³⁶.

Llegado el año de 1843, por motivos de salud, José Ignacio de Álava renunció a su puesto de magistrado de la Audiencia de Madrid. En este sentido, el 13 de enero de 1844, la *Gaceta de Madrid* publicaba la aceptación de Luis Mayans, Ministro de Gracia y Justicia, en relación a “la renuncia hecha por José Ignacio de Álava de los cargos de magistrado de la audiencia de Madrid y presidente de la sala de la misma”³⁷. No obstante, pese a su renuncia y a la correspondiente aceptación, José Ignacio no se jubilaría hasta el año 1849.

Un tiempo más tarde, el 6 de noviembre de 1851, la *Gaceta de Madrid* publicó la noticia de la jubilación de José Ignacio. Rubricado por la mano del Presidente del Consejo de Ministro, Juan Bravo Murillo, por Real Decreto se redactó: “vengo a acceder en la solicitud que ha hecho Don José Ignacio de Álava, Consejero Real, para que se le conceda la jubilación con arreglo a sus años de servicio, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que

(35) Ídem, vol. 2, 447.

(36) En este sentido ver los trabajos siguientes: IMIZCOZ BEUNZA, J.M. y GUERRERO ELECALDE, R. “A escala de Imperio. Familias, carreras y empresas de las elites vascas y navarras en la Monarquía borbónica”, IMIZCOZ BEUNZA, J.M. (Dir.) *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, (2001), 175-202. IMIZCOZ BEUNZA, J.M. y GUERRERO ELECALDE, R. “Familias en la Monarquía: La política familiar de las élites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones”, en IMIZCOZ BEUNZA, J.M. (Ed.) *Casa, familia y sociedad*, Bilbao, Universidad del País Vasco, (2004), 177-238.

(37) *Gaceta de Madrid*, sábado, 13 de enero de 1844.

ha desempeñado el referido cargo”³⁸, firmado en Madrid, en fecha del 31 de octubre de 1851.

Por último, se debe señalar que, como consecuencia del fallecimiento, sin sucesión, de su hermano Miguel Ricardo de Álava, fue José Ignacio de Álava quien heredó los bienes de la familia³⁹. No obstante, se desconoce la fecha del fallecimiento de José Ignacio ya que la documentación consultada no ha revelado esta información.

Como conclusión, sólo hay que señalar la importancia de la figura de José Ignacio de Álava Esquivel como un personaje con una destacada trayectoria, y a quien las sobresalientes carreras de sus parientes han hecho excesiva sombra. Como se decía al inicio del trabajo, la particularidad de José Ignacio ayuda a entender el conjunto de las prácticas familiares desarrolladas por la parentela Álava. Su carrera en la Justicia se complementa con las trayectorias de sus hermanos, tíos y primos en el ejército. Su ejemplo, si bien es una excepción en la dinámica familiar, es la excepción que confirma la regla de las estrategias sociales de las familias de la élite gobernante de finales del siglo XVIII.

(38) *Gaceta de Madrid*, nº 6324, jueves 6 de noviembre de 1851.

(39) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 2, 439.